

MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL CUOTA DE
CAPTURA DE LOS RECURSOS HUIRO NEGRO Y HUIRO
PALO EN LA REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2022.

COQUIMBO, 29 de Agosto de 2022

RESOL. EXENTA N° 0007/2022

VISTO: Lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 139-2022, contenida en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 139-2022, de fecha 19 de agosto de 2022; lo informado por organización de pescadores artesanales de la provincia de Chañaral, Región de Atacama, mediante carta, C.I. DZP ATCMA-COQ N° 266 de fecha 23 de agosto de 2022; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 826 de 2017, N° 62 de 2019 y FOLIO N° 202100236 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2187 de 2010, N° 2672 de 2013, N° 2159 de 2019 y N° 3414 de 2021, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento FOLIO N° 202100236 de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2022 para los recursos huiro negro *Lessonia berteroa*/*Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Atacama y una cuota anual de captura de huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, para el sector Bahía Chasco, ubicado en la misma región.

Que a través de la Resolución Exenta N° 3414 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció una distribución temporal y espacial de la cuota ya señalada.

Que por medio de control de ingreso DZP ATCMA-COQ N° 266 de 2022, citado en Visto, una organización de pescadores artesanales de la provincia de Chañaral de la Región de Atacama, ha solicitado a esta Dirección Zonal de Pesca realizar una modificación a la distribución temporal de la cuota de sólo varado para el recurso huiro negro de la provincia de Chañaral.

Así mismo, esta Dirección Zonal de Pesca distribuirá de manera mensual la cuota de captura del periodo octubre-noviembre del cuarto trimestre, ya establecida para el recurso huiro negro en las tres provincias y modificará la distribución temporal de la cuota de sólo varado para el recurso huiro palo de la provincia de Huasco.

Que mediante Memorándum Técnico citado en Visto, se ha recomendado modificar la mencionada resolución, en el sentido de establecer una nueva distribución temporal de las cuotas de capturas establecidas para los recursos huiro negro y huiro palo en el tercer y cuarto trimestre del año 2022, en la Región de Atacama.

Que, por lo anterior, esta Dirección Zonal de Pesca en uso de sus facultades, otorgadas por Resolución Exenta N° 2159 de 2019, y su modificación posterior, procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso huiro negro en la Región de Atacama, establecida mediante Resolución Exenta N° 3414 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3414 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2022, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a las cuotas de los recursos huiro negro y huiro palo, por la que se indica a continuación

DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA (t) DE HUIRO NEGRO 2022													
TRIMESTRE	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE			TOTAL
MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
PROVINCIA/ÍTEM	VARADO	V+B	V	VARADO	VARADO	V+B	V	V	V	V+B	V		
CHAÑARAL	2.000	549	286	3.153	2.095	410	704	242	243	793	73	10.548	
COPIAPO	3.600	150	1.642	7.000	3.874	150	2.100	1.000	1.000	150	2.250	22.916	
HUASCO	5.000	2.000	857	7.182	5.384	890	1.858	1.941	1.942	702	325	28.081	
CUOTA INVESTIGACIÓN	6											6	
TOTAL ANUAL												61.551	

DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA (t) DE HUIRO PALO 2022									
TRIMESTRE	1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE		TOTAL
MES	Enero - Marzo		Abril - Junio		Julio - Septiembre		Octubre - Diciembre		
PROVINCIA/ÍTEM	V+B	V	B	V	B	V	V		
CHAÑARAL	0	257	0	282	0	300	84	923	
COPIAPO	819	343	530	323	900	589	273	3.778	
HUASCO	1.969	708	1.360	905	2.474	2.046	250	9.712	
CUOTA INVESTIGACIÓN	6							6	
TOTAL ANUAL								14.419	

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



JAVIER CHAVEZ VILCHES
 Director Zonal de Pesca
 Regiones de Atacama y Coquimbo